MODIFICACIÓN 2 AL CONTRATO No. 272 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED – PREVILABOR S.A.S. NIT. 900.020.613-5

CONTRATANTE:	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED – NIT: 900.014.480- 8.
CONTRATISTA:	PREVILABOR S.A.S. NIT. 900.020.613-5
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONSISTENTES EN REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN N°1	DOS (2) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026.
VALOR INICIAL:	*DOCE MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE, ($ 12.011.000)*
REDUCCIÓN	*TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.985.855)*
VALOR TOTAL	*OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($8.025.145).*
MODIFICACIÓN ACTUAL.	Modificación de la Clausula **QUINTA, CONDICIONES CONTRACTUALES,** Ajustado el valor del contrato.

Entre los suscritos, a saber, **KARINA ÁNGELA URZOLA ROMERO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 43976859 de Medellín (Antioquia), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-** identificado con NIT 900.014.480-8, en su calidad de directora, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**; y **PREVILABOR S.A.S**, identificado con el NIT: 900.020.613-5**.**, representada legalmente por **RODRIGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** identificado con cédula No. 71.628.239, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación y ampliación, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 20 de MAYO de 2025, las partes suscribieron el contrato No. 272-2025, el cual tiene por objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONSISTENTES EN REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, PARA LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED.*", por un valor de *DOCE MILLONES ONCE MIL PESOS M/L ($12.011.000).*, y por un plazo de SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS ,

CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

2. El día 21 de MAYO de 2025, se dio inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II.

3. El día 17 de diciembre de 2025 se suscribió la modificación N°1 que consistió en ampliar el plazo del contrato DOS (2) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025

4. El día 29 de DICIEMBRE de 2025, la supervisión del contrato solicitó modificar el valor del contrato teniendo en cuenta que durante el período de ejecución se evidenció una menor demanda en la prestación de los servicios contratados, derivada de la disminución en la afluencia de servidores públicos y contratistas que requerían la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.

   Esta situación se explica principalmente por la no provisión total de vacantes, la disminución en el ingreso de nuevo personal, la continuidad del personal activo sin cambios de cargo y la baja rotación de servidores, lo cual redujo de manera significativa la necesidad de exámenes médicos de ingreso, periódicos, de egreso y pruebas complementarias inicialmente proyectadas.

5. La justificación para la presente modificación y ampliación al contrato No. 272-2025, se encuentra plasmada en la solicitud de modificación con fecha del 29 de DICIEMBRE de 2025.

6. Una vez analizada jurídicamente la solicitud en cuestión, ésta se encuentra viable.

7. Esta solicitud se aprobó en comité de contratación No. 59 del 30 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Se modifica la Clausula **QUINTA, CONDICIONES CONTRACTUALES,** Ajustado el valor del contrato en el sentido de ajustar el valor del contrato, quedando de la siguiente manera:

> ***"QUINTA. CONDICIONES CONTRACTUALES***: *"VALOR: $8.025.145 OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Mediante la suscripción electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, el contratista acepta que la modificación y ampliación no genera sobrecostos para la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES. Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo continúan sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, Para todos los fines pertinentes, el Convenio Interadministrativo será celebrado y publicado en la plataforma transaccional SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. El contratista deberá adecuar las garantías constituidas con fundamento en este documento, para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su suscripción.

CLÁUSULA DECIMA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité de Contratación, d) Justificación.

Nota: La modificación fue recomendada por el comité de contratación y se aprobará en la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto.

Proyectó	Luis Felipe Rojas Garcia	Contratista
Revisó	Dalia Inés Hernández Jiménez	Profesional Especializado
	Jorge Andrés Londoño Moreno	Contratista
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate	Subdirector Jurídico
	Marisol García Ospina	Subdirectora administrativa y financiera